

# **“SEGURIDAD MILITARIZADA”. EN EL NORTE SIGUEN LOS SECUESTROS, ATROPELLOS, IMPUNIDAD Y ELEVADO GASTO MILITAR VIGENTE, EN MEDIO DE LA POBREZA RURAL**

DERECHO A LA PAZ Y AL DESARME



Las FTC tiene presencia activa en los Departamentos de San Pedro y Concepción, radio de acción del autodenominado EPP y del Ejército del Mariscal López (EML), este, supuesto grupo escindido del anterior. Sin embargo, a pesar de los recursos humanos y económicos invertidos por el Estado Paraguayo, para la instalación de militares en la zona Norte que desarrollan tareas de seguridad interna con un marco legal de carácter inconstitucional. En este marco siguen secuestradas cinco personas, sufriendo una de ellas el más prolongado cautiverio en toda la historia de los secuestros en Paraguay<sup>1</sup>.

Cabe señalar, que en el primer semestre del 2017, se registró el séptimo cambio del Comandante de la FTC, por orden del Presidente Horacio Cartes, este cambio se dio por el nulo resultado positivo en la lucha contra el EPP y el EML.

**Abel Irala, Vidal Acevedo**

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - PARAGUAY

<sup>1</sup> Edelio Morínigo: suboficial de Policía, fue secuestrado el 5 de julio de 2014, en Yby Yaú (Dpto. de Concepción); Abrahán Fehr: colono menonita, fue secuestrado el 8 de agosto de 2015 de la colonia Manitoba (Dpto. San Pedro); Félix Urbietta: ganadero, fue secuestrado en la ciudad de Horqueta (Dpto. de Concepción), el 12 de octubre del 2016; Franz Hiebert: colono menonita secuestrado en fecha 21 de agosto de la colonia Santa Clara (Dpto. San Pedro); y Bernhard Blatz: colono menonita quien el 1 de setiembre último fue llevado por el EPP de la colonia Río Verde (Dpto. San Pedro).

## Introducción

En el proceso de evolución, seguido por el derecho a la paz, en diciembre de 1978, por medio de la Resolución N° 33/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se dio el primer reconocimiento significativo de este derecho.

En esta asamblea se proclamó la declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, que en su primer artículo manifiesta, entre otros postulados:

Toda nación y todo ser humano (...) tiene el derecho inmanente a vivir en paz. El respeto de ese derecho, así como de los demás derechos humanos, redunda en el interés común de toda la humanidad y es una condición indispensable para el adelanto de todas las naciones, grandes y pequeñas” (Naciones Unidas, 1978).

El derecho a la paz y al desarme, entonces, se inscribe dentro de los derechos humanos de solidaridad de los pueblos, que se refieren, entre otros, a la autodeterminación, la independencia económica y política, la identidad nacional y cultural, la paz y la coexistencia pacífica, así como al entendimiento y confianza, a la cooperación internacional y regional, al desarrollo y a la justicia social internacional. También, al uso de los avances de las ciencias y la tecnología, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos, al igual que a un ambiente sano, al respeto del patrimonio común de la humanidad y al desarrollo que permita una vida digna.

La paz no debe ser entendida solamente como ausencia de conflictos bélicos, sino que tiene que ser garantizada por el Estado a través de políticas sociales que respeten los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

## Marco jurídico

La Constitución Nacional establece, en el artículo 144, que el Estado paraguayo “*renuncia a la guerra, pero sustenta el principio de legítima defensa*”. Además expresa en el mismo marco normativo, que esta renuncia: “*es compatible con sus derechos y obligaciones como Estado miembro de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA)*” así como su reconocimiento de un orden jurídico supranacional (art. 145) que garantice la

vigencia de los derechos humanos, de la paz y la justicia, entre otros. En virtud de tal membresía y reconocimiento, así como de la subsecuente adhesión y ratificación de instrumentos internacionales, el Estado paraguayo se obliga correlativa y simultáneamente a eliminar la guerra y a garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos.

Entre los instrumentos internacionales, por ejemplo, cabe citar la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, de las Naciones Unidas, aprobada mediante Resolución N° 39/11 de la Asamblea General, del 12 de noviembre de 1984. Dicha declaración *“proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen un derecho sagrado a la paz”* (art. 1) y plantea que *“proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado”* (art. 2)<sup>2</sup>.

El Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>, a través de los cuales se alcanzó la protección jurídica de derechos humanos fundamentales, formulan en su artículo 1 *“el derecho humano de autodeterminación de los pueblos, cuyo sujeto es colectivo”*.

Por su parte, la Declaración sobre el derecho al desarrollo proclama a éste como un derecho inalienable de *“todo ser humano y todos los pueblos”*. La declaración opta por la doble naturaleza individual y colectiva de ese derecho, interpretación que podría considerarse una guía para el resto de los derechos. En el mismo sentido, el artículo 1 de la Declaración Universal señala que: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente unos con otros”*<sup>4</sup>.

Por ende, y conforme a estos instrumentos, el derecho a la paz está vinculado al derecho a la autodeterminación, al desarrollo, tanto individual como colectivamente. Asimismo, existen restricciones para la actuación del Estado, que también están vinculadas con el derecho a la paz. Así la Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, compromete a los Estados firmantes a que bajo ninguna circunstancia o excepciones de guerra

2 Naciones Unidas, Asamblea General, 12 noviembre de 1984. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/39/11&Lang=5>

3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobados por resolución N° 2200/1966 de la Asamblea General de la ONU, (s/f). Disponibles en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> y <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> respectivamente.

4 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, (s/f). Disponible en: [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

o amenaza de guerra o cualquier tipo de inestabilidad o emergencia podrá justificar un acto de tortura (art. 2), así mismo no podrá invocar orden superior o autoridad pública para justificarlo (art. 3)<sup>5</sup>.

## Intervenciones y detenciones irregulares

Las incursiones de la FTC, en el área de sus operaciones, hasta el momento no arrojan resultados positivos, tal como se ha escrito en capítulos de años anteriores del informe. Su actuar está marcado por una acumulación de fracasos en cuanto a su objetivo de acabar con el Ejército del Pueblo Paraguayo. La FTC sigue generando miedo, violencia, llegando incluso a las muertes<sup>6</sup> de personas que nada tenían que ver con el EPP, según declaraciones de los allegados; por su parte, la FTC tampoco ha podido fundamentar su actuar letal contra ciertos ciudadanos y ciudadanas, ni justificar las bajas de sus efectivos frente al EPP.

Esto nos lleva a pensar, desde las organizaciones de derechos humanos, que puede tratarse de la instalación de una práctica militar que promueve la ejecución extrajudicial de civiles, por los miembros de la FTC. Un caso que tuvo poca repercusión fue el que ocurrió, el 20 de julio de este año, en la zona de Kurusú de Hierro, Concepción, donde a partir de un supuesto caso de abigeato intervino la FTC, dejando como consecuencia la muerte del sospechoso Juan de la Cruz Sosa Paredes. Llamó la atención que algunos medios informaron que existió un intercambio de disparos entre la fuerza estatal y los supuestos delincuentes, pero luego de practicarse la autopsia al fallecido se informó que “la herida no fue producida por arma de fuego, sino que se trató de una herida punzante que le atravesó el pulmón”<sup>7</sup>

Entre otras cosas, el actuar de la FTC estuvo dirigido al resguardo de las plantaciones de soja<sup>8</sup>, además de participar en allanamientos, rastreos, controles en caminos y rutas, y detenciones de personas, en presencia de la Fiscalía y la

5 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, (s/f). Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

6 Como los casos de Agustín Ledesma (Arroyito -Concepción) del 12 de abril de 2012; Francisco Denis (Kurusu de Hierro-Concepción) del 21 de abril del 2013; Hermenegildo Ovelar, Marco Ovelar (Kurusu de Hierro-Concepción) del 5 de septiembre del 2014; Vicente Ojeda Giménez (Arroyito-Concepción) del 15 de noviembre de 2014, y Julián Ojeda Espínola (Nueva Fortuna-Concepción) del 18 de diciembre de 2015.

7 Concepción noticias, 21 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.concepcion-py.com/2017/07/ftc-mata-supuesto-abigeo.html>

8 ABC color, 4 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresia/economia/inician-siembra-de-soja-con-guardia-de-la-ftc-1637520.html>

Policía Nacional. En el marco de las detenciones, llaman la atención dos casos en particular, que se mencionan a continuación.

## Oscar Larrea

Entre los casos de violaciones de derechos humanos de los pobladores y pobladoras en las zonas militarizadas por las FTC, se encuentra el de Oscar Enrique Larrea Balbuena, oriundo de Naranjaty'i, del municipio de Horqueta, Concepción. En diciembre del 2016, Larrea Balbuena fue procesado y luego imputado por coacción, por haber difundido vía red social (*whatsapp*) un audio donde se amenazaba de muerte al Presidente Cartes. El juez penal de garantías, Fabio Cabañas Goosen, ordenó su prisión por tres meses en la Penitenciaría Regional de Concepción y posteriormente ordenó medidas sustitutivas de prisión<sup>9</sup>.

La señora Simona Balbuena de Larrea, madre de Oscar, en conversación telefónica con uno de los autores de este capítulo, señaló que su hijo *“no tiene nada que ver con lo que se difunde en el audio, su único error fue que cuando el recibió el mensaje lo reenvió creyendo que se trataba de una broma”*. Según manifestaciones de Doña Simona, alrededor de unos veinte miembros de la FTC y el Fiscal Joel Cazal, allanaron su casa y llevaron a su hijo como si fuese un delincuente.

El caso de Larrea Balbuena sigue su proceso, la audiencia preliminar estaba prevista inicialmente en el mes de octubre y fue postergada para el 23 de noviembre, de este mismo año.

## L.O.G, adolescente de 17 años

En noviembre del 2016, la Defensora Pública de Horqueta, Abogada María Inés Acosta Fernández, señaló que L.O.G., una adolescente de 17 años, fue detenida y presentada a los medios como apoyo logístico del EPP con otras dos personas, en Kuruzu de Hierro, Horqueta, Concepción. En defensa de la adolescente, Acosta denunció, públicamente, que durante su detención L.O.G sufrió hechos de tortura por parte de militares, que además de golpearla, le cubrieron la cabeza con una bolsa de plástico asfixiándola, a la par que le preguntaban por el paradero de un familiar, bajo la amenaza de que si no

<sup>9</sup> ABC Color, 13 de septiembre del 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/joven-teme-ir-a-la-carcel-por-una-falsa-amenaza-a-cartes-1631582.html>

respondía la matarían. Igualmente relató que le plantaron armas de fuego y otras supuestas evidencias, como pruebas de su vínculo con el EPP. La misma defensora, en el ámbito de sus funciones, denunció que un funcionario de alto rango del Ministerio del Interior, le envió un mensaje de texto diciéndole que *“deje de apretar tanto, que supuestamente, yo como defensa obstruyo los trabajos del Ministerio Público”*<sup>10</sup>.

Este caso ilustra la inoperancia y peligrosidad de las FTC, que intentó implicar – bajo tortura y amenazas – a una adolescente, por sus lazos de parentesco con un supuesto miembro del EPP.

### **Pedro Bonifacio Espinoza Chávez y Dora Liliana Meza Martínez**

Pedro y Dora fueron detenidos el 2 de diciembre, del 2016, durante el allanamiento de su domicilio. Dora es hermana de una de las supuestas líderes del EPP, Magna Meza, y pareja de Espinoza. El hombre detenido es periodista, docente universitario y militante del Partido Comunista Paraguayo, conocido por sus actividades laborales y políticas.

Según informaron varios medios de prensa<sup>11</sup>, al momento del allanamiento:

...en el patio de la casa, situada en el Km 8,900 Acaray, los agentes encontraron debajo de un sofá dos bolsas de plásticos grandes, que contenían un total de 46 panes de marihuana, que pesaron 45 kilos. Además, había una bolsita más pequeña, dentro de la cual fueron encontrados varios CD, en medio de una hoja doblada la fotografía de “soldados” del EPP. Así también, había cuatro panfletos con comunicados viejos, todos con logotipos impresos del EPP, pero sin firma<sup>12</sup>. Aunque desde un inicio ambas personas detenidas indicaron que desconocían como las supuestas evidencias llegaron hasta su vivienda<sup>13</sup>, él y la afectada denunciaron que las “evidencias fueron plantadas por la Policía Nacional en un intento de criminalizar su militancia política, ya que es miembro del Partido Comunista Paraguayo<sup>14</sup>.”

10 Última Hora, 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/defensora-publica-denuncia-la-ftc-tortura-menor-m1042277.html>

11 ABC Color, 3 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/judiciales-y-policiales/hallan-marihuana-y-panfletos-del-epp-en-casa-de-hermana-de-magna-meza-1543484.html>

12 Ibídem nota a pie 11.

13 Hoy, 2 de diciembre 2016. Disponible en: <http://www.hoy.com.py/nacionales/panfletos-del-epp-y-drogas-en-ciudad-del-este>

14 Periódico digital Ea, 2 de diciembre 2016. Disponible en: <http://ea.com.py/v2/spp-preocupado-por-detencion-de-periodista-pedro-espinoza/>

Por su parte, el Ministro del Interior Tadeo Rojas no perdió la oportunidad para destacar el trabajo conjunto de la Policía Nacional y la Fiscalía contra el terrorismo. *“La Policía Nacional, los servicios de Inteligencia del Estado y de investigaciones hacen su trabajo y las fuerzas están preparadas para todo tipo de acción”*<sup>15</sup>, comentó.

Lo grave del caso es que Pedro Espinoza y Dora Meza estuvieron durante siete meses privados de libertad, para que luego, el Estado a través de su representante admitiera que no se contaba con prueba suficiente y fueran liberados. *“El fiscal Manuel Rojas, al cumplirse los seis meses de prisión preventiva pidió el sobreseimiento definitivo de los imputados, porque encontró pruebas de que la droga fue plantada en el lugar indicado para incriminar a ambos”*<sup>16</sup>. En este caso ha quedado nuevamente demostrado que las evidencias fueron plantadas, con una clara intención de criminalizar a dirigentes de izquierda vinculado a organizaciones sociales.

Vale recordar que un caso similar se dio entre los años 2013 y 2014, con la detención de Ireneo Vallejos, un dirigente social vinculado al Partido Tekojoja, quien junto a Ramón Cardozo, estuvo preso por 9 meses, acusados de tener vínculos con el EPP y el asesinato del ganadero Luis Lindstron. Dado, que dicha acusación no fue probada por el Ministerio Público, Ireneo y Ramón recuperaron su libertad nueve meses después, y ambos manifestaron ser criminalizados por su liderazgo social y vinculación a un partido de izquierda<sup>17</sup>.

## Genaro Meza

Genaro Meza, de 63 años de edad, fue detenido por la FTC en la madrugada del miércoles 18 de octubre de este año, en un allanamiento realizado en su vivienda. Al respecto se informó en el periódico digital [paraguay.com](http://paraguay.com)<sup>18</sup> que el mismo *“no era un hombre identificado como soldado del Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), podía salir del monte y volver a su casa para realizar distintos tipos de ta-*

15 Ministerio del Interior, 2 de diciembre 2016. Disponible en: <http://www.mdi.gov.py/index.php/component/kz/item/7089-ministro-del-interior-destaca-trabajo-conjunto-policia-fiscal-para-incautaci%C3%B3n-de-panfletos-del-epp-y-carga-de-marihuana>

16 La Nación, 30 de junio de 2017. Disponible en: <http://www.lanacion.com.py/pais/2017/06/30/liberan-a-docente-y-dirigente-politico-luego-de-7-meses-en-prision/>

17 Ultima hora, 28 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/liberan-dos-procesados-el-caso-lindstron-n780479.html>

18 Paraguay.com, 18 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.paraguay.com/nacionales/capturan-al-tio-de-magna-meza-169600>

reas, pero sin embargo tras varios meses de investigación, la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) logró su captura mientras se encontraba durmiendo”<sup>19</sup>.

En el mismo portal también se informó, que las evidencias encontradas forman parte de “panfletos contra el Gobierno”. Otros elementos incautados son: botas de lluvias, mochila camuflada, chips de celular y kepis, con la insignia del Partido Paraguayo Pyahurã (PPP).

Para la FTC y la Fiscalía se trataba de una detención clave en la lucha contra el terrorismo y los secuestros, hasta el mismo Fiscal General del Estado Javier Díaz Verón ha declarado sobre la vinculación de Meza en uno de los tantos secuestros ocurridos en la zona norte del país: “Se trata de un soldado activo que tuvo participación directa en el secuestro de un joven”<sup>20</sup>. El Ministerio Público deberá probar con fundamentos la acusación que tiene contra Genaro Meza, de lo contrario estaremos ante otro hecho en el que se ha imputado y privado de su libertad a una persona, por el solo hecho de hacer efectivo su derecho a la asociación, en este caso a movimientos de izquierda, lo que constituiría un retroceso en el marco de las libertades públicas, de conciencia y de organización, consumándose de este modo un proceso de persecución ideológica que intenta condenar a militantes de izquierda, por terrorismo.

Genaro Meza sigue imputado y privado de su libertad por secuestro, extorsión, extorsión agravada, terrorismo y asociación terrorista. Mientras que dirigentes, militantes, simpatizantes del Partido Paraguayo Pyahurã, reconocen a Genaro Meza como uno de sus militantes y aseguran que su vinculación se trata de una intención de criminalizar a los movimientos de izquierda<sup>21</sup>.

## **Alto Presupuesto de la Fuerza de Tarea Conjunta**

La FTC, desde su creación en el 2013, para combatir y eliminar al autodenominado EPP, no solo es cuestionado por acciones vinculadas a violaciones de derechos humanos, sino por el alto costo que genera e igualmente a la inoperancia de sus actuaciones en cuanto a los fines de su creación.

19 Portal de noticias paraguay.com, 18 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.paraguay.com/nacionales/detenido-es-un-soldado-activo-del-epp-no-solo-un-miembro-logistico-169614>

20 Última hora, 19 de octubre 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/diaz-veron-dice-que-militante-del-ppp-custodio-franz-su-secuestro-n1113865.html>

21 Alai, 19 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/188730>



Según declaraciones del Comandante de las Fuerzas Militares, Almirante Hugo Scolari, la FTC, lleva gastados unos 129.000 millones de guaraníes (USD 23,5 millones), en los últimos cuatro años; un promedio de 5,8 millones de dólares por año. En una sesión privada, en el Congreso Nacional, entre las autoridades encargadas de la seguridad nacional y el Presidente del Congreso Fernando Lugo, se declaró que se tiene planificado, para el 2018, que la FTC tenga rubro propio y que la misma sea manejada por el Ministerio de Defensa Nacional. La FTC solicitó para el año siguiente (2018), unos 79.000 millones de guaraníes (14 millones de USD); que serían 59.000 millones de guaraníes para los militares y 20.000 millones para la policía nacional, un promedio de 1,2 millones de dólares al mes<sup>22</sup>.

Este presupuesto, en cierta medida, atenta contra las condiciones de vida digna que el Estado debe garantizar a pobladores/as de la zona norte, que siguen sumergidas en la pobreza, pendientes de la producción intensiva de la soja, de los grupos armados y de las actuaciones irregulares de los organismos de seguridad del Estado y además sufren la estigmatización y criminalización de sus luchas sociales, por décadas postergada.

#### EL COSTO DE LAS FTC ASIGNADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

Años	Presupuestos anuales aprobados
2013	6.784.180.126
2014	21.723.327.627
2015	62.723.727.627
2016	41.003.069.073
2017	6.000.000.000* (s)
Año 2018	79.976.336.650**

Fuente: elaboración propia en base a fuentes periodísticas de los años correspondientes 8(2013-2017).

\*Datos parciales, se desconoce monto total presupuesto y ejecutado este año a raíz del veto presidencial a la Ley del Presupuesto General de Gastos del año 2017 y dada la reprogramación hecha en el segundo semestre para el Ministerio de Defensa.

\*\* ABC Color, 5 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/ejecutivo-pide-g-79900-millones-solo-para-la-ftc-1628926.html>

22 Última Hora, 7 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/ftc-quiere-usd-14-millones-ano-entrante-pese-magros-resultados-n1106374.html>

Puede observarse que entre el presupuesto del 2016 al presupuesto del 2018 el Ejecutivo pretende un aumento de 38.973 de millones de guaraníes.

### **Observaciones finales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas sobre el séptimo informe periódico del Paraguay**

El Estado paraguayo debe realizar, cada cinco años, informes ante la Comité contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas (ONU); en este orden, presentó su séptimo informe periódico los días 26 y 27 de julio, de este año, en las sesiones 1546<sup>a</sup> y 1549<sup>a</sup>.

En fecha 8 de agosto, del 2018, la CAT aprobó las siguientes observaciones finales, en su 1563<sup>a</sup> sesión sobre el actuar de la FTC, y en los numerales 18 y 19 se refiere a: Actos de tortura y malos tratos por la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC).

El Comité expresa su preocupación ante el informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), que da cuenta de numerosas violaciones de derechos humanos, incluidos actos de tortura, en los departamentos del norte del país, por parte de la unidad militar-policial denominada Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) (...). Si bien el despliegue de la FTC, por Decreto N° 103, estaría autorizado por la Ley de Defensa Nacional y Seguridad Interna, que fue modificada en el 2013 para permitir el empleo de las Fuerzas Armadas, en operaciones de seguridad interna, preocupa al Comité que dicho marco normativo establezca de facto un continuo estado de excepción y una militarización de la seguridad en el norte (...). El Comité lamenta que el Estado parte no haya aclarado si se están investigando las violaciones mencionadas y muestra su preocupación ante informes que denuncian la derivación de ciertas causas al fuero militar en lugar de ser transferidas a la jurisdicción ordinaria (arts. 2, 11, 12, 13 y 16) (CAT, 2017).

### **Acciones contra la militarización y por la paz en el norte**

Varias acciones fueron realizadas por la ciudadanía norteña, específicamente de los Departamentos de San Pedro y Concepción, así como también por parte de organizaciones defensoras de derechos humanos, para rever la militarización y luchar por la paz en dichos territorios. Una de ellas fue la mani-

festación denominada “Marcha por la Paz en el norte”, realizada en setiembre en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray (San Pedro); según sus organizadores, tuvo una convocatoria de 7 mil personas: organizaciones de la sociedad civil, familiares de las personas secuestradas y pobladores/as de las cuatro colonias menonitas de la zona del segundo departamento, clamaron por la liberación de los secuestrados, por la paz y para que no haya más derramamiento de sangre.

En la ciudad de Concepción, uno 30 jóvenes de diferentes Distritos del Departamento y organizaciones campesinas juveniles, en una manifestación por la desmilitarización de la zona norte y por mayor atención en salud y educación, marcharon desde la Casa de la Cultura hasta el local de la Gobernación; los/as jóvenes leyeron un comunicado donde expresaron *“que sufren el azote de la violencia estructural e institucional, que soportan los rigores de la criminalización de la protesta, y que padecen y resisten en la lucha por la tierra y el territorio, en disputa con los grandes latifundistas, militares, traficantes y multinacionales”*<sup>23</sup>.

En el Asentamiento Aguerito, departamento de San Pedro, un centenar de jóvenes, en reunión con la Coordinadora Interdepartamental *“Por la vida y la seguridad integral”*, debatieron sobre Inseguridad y por la derogación de la Ley N° 5.036/13, y luego marcharon desde la plaza hasta el cruce de dicho asentamiento. Los jóvenes leyeron un comunicado en el que expresaron que siguen sufriendo la falta de infraestructura, en educación, salud y espacios recreativos<sup>24</sup>.

En lo que respecta al ámbito del Poder Judicial, igualmente se han presentado acciones judiciales, cuya instancia jurisdiccional se encuentra prevista en el orden normativo interno, a los efectos de impugnar los actos legislativos con respecto a la sanción de instituciones jurídicas contrarias al orden constitucional vigente y que conlleven lesiones a los derechos consagrados en la Constitución paraguaya. Por tanto, bajo patrocinio de Serpaj-Paraguay, se han promovido acciones de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 2 de la Ley N° 5.036/13. A modo de recordación, en fecha 21 de abril de 2016, la institución mencionada, patrocinó a los ciudadanos Ramón Denis Cardozo, Ignacio Sosa Ortega, Epifanio Cabañas Sainz y Gumersindo Toledo- todos ellos víctimas de violaciones de Derechos humanos por la FTC- a la presenta-

23 Última Hora, 16 de setiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/jovenes-concepcioneros-reclaman-mas-atencion-al-sector-m108140.html>

24 ABC Color, 15 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/en-agerito-marcharon-para-pedir-paz-y-libertad-de-los-cinco-raptados-1640189.html>

ción de la acción ante la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La causa está en su etapa conclusiva, ya se había llamado a autos para sentencia, en agosto de 2016, razón, por la cual los recurrentes urgieron pronto despacho de la causa.

El 20 de julio de 2017, se presentó la segunda acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 5036/13, también bajo el patrocinio de Serpaj Paraguay, a favor de la ciudadana María Gloria González, víctima de atropellos sufridos en un procedimiento de la FTC<sup>25</sup>. La acción de inconstitucionalidad presentada se encuentra en la etapa inicial del proceso.

Otra acción de inconstitucionalidad, la tercera contra la Ley N° 2036/13, se presentó en octubre de este año, fue realizada por familiares de los hermanos Gregorio y Víctor Morales, acusados de ser apoyo logístico del EPP. La acción fue presentada por Francisca Morales, hermana de los acusados; Mariana Servín, esposa de Gregorio, y Nunila Fernández, esposa de Víctor.

Las acciones de inconstitucionalidad, si bien son herramientas jurídicas, tienen su importancia para ir denunciando leyes injustas y sirven como precedentes para eventuales demandas internacionales a la que se expone el Estado paraguayo con esta ley de militarización.

## **Muerte en las Fuerzas Armadas (FFAA)**

Si bien dentro del servicio militar obligatorio ya no se denuncian muertes de conscriptos, este año se tuvo que lamentar la muerte de un joven suboficial del ejército paraguayo. En mayo de este año, en la sede del Comando del Ejército, ubicado en Campo Grande, el Vicesargento Oscar Giménez (21 años), cayó de una altura considerable y tuvo lesiones graves; quedó con traumatismo de cráneo severo, se le amputó la pierna; y finalmente, un día después, el suboficial falleció.

La versión oficial de las FFAA fue que *“en una actividad de rutina, mantenimiento de la punta del mástil, el Vice Sargento Giménez cayó de unos 20 metros de altura y tuvo lesiones graves, se reaccionó en forma inmediata y se lo trasladó al hospital de traumas”*. Se debe considerar que al haber dado una orden *“la de limpiar el*

25 Durante un operativo realizado en fecha 5 de setiembre de 2014, las FTC irrumpieron de manera violenta en un lugar de residencia de sus familiares; ella recibió tres impactos de bala: en la mandíbula, brazo y glúteo. Fue abandonada durante horas en el pastizal, dos cuñados de la misma fallecieron debido a los disparos.

mástil”, la misma tuvo que haber tenido en cuenta todos los riesgos que conlleva cumplir esa orden. Al parecer el Vicesargento Giménez no contaba con todos los elementos de seguridad necesarios y tampoco fue asistido por un experto para la maniobra llevada a cabo.

Cabe destacar que las FFAA, cuentan con el rubro 240, que corresponde a gastos y mantenimientos y para el año 2017, se le asignó la suma de 14.030.114.129, sin embargo era el Vicesargento Giménez quien limpiaba el mástil.

Si bien, las FFAA a través de un Tribunal Militar empezó una investigación para aclarar lo sucedido, hasta la fecha la justicia penal ordinaria no ha intervenido, a pesar de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Nacional “*Sólo juzgarán delitos o faltas de carácter militar...*”; y el caso mencionado no se circunscribe a la expresiones de la normativa, por tanto corresponde que se investigue dentro del marco legal de la justicia ordinaria. Es importante mencionar, que desde 1989 a 2012, se han registrado las muertes de 150 jóvenes, en los cuarteles. Y hay casos de desaparecidos, serían dos soldados. La mayoría de estos casos siguen impunes hasta la presentación del informe.

## **Entrenamiento de Intercambio Combinado Conjunto<sup>26</sup> por fuerzas militares de los EEUU a militares de Paraguayos**

Así como en el año 2015, dos años después nuevamente el gobierno paraguayo aprobó el ingreso de 23 instructores invitados del 20° Grupo de Fuerzas Especiales de Estados Unidos de América, con sus respectivos equipos, armamentos y municiones; en el marco de lo que se denomina “Entrenamiento de Intercambio Combinado Conjunto” (JCET por sus siglas en inglés), quienes han permanecido en el país desde el 23 de mayo hasta el 23 de junio<sup>27</sup>.

Estas fuerzas extranjeras ingresan al país a solicitud del Poder Ejecutivo y por aprobación del Congreso Nacional. Hay una larga trayectoria de injerencia de Estados Unidos, en Paraguay, una de ellas es la militar. Demás esta recordar el apoyo de este país a la dictadura de Alfredo Stroessner, posterior a este antecedente, en pleno siglo XXI se han desarrollado los operativos denominados: Medretes, Nuevos Horizontes, incluso se ha permitido el ingreso de tropas estadounidenses con absoluta inmunidad, donaciones en efectivo

<sup>26</sup> Traducción del inglés de *Joint Combined Exchange Training*.

<sup>27</sup> Serpaj Py, 6 de junio de 2017. Disponible en: <http://www.serpajpy.org.py/wp-content/uploads/2017/06/nota-ejecutivo-fuerzas-militares-eeuu.jpeg>

y en infraestructura, y la presencia constante del Comando Sur<sup>28</sup>. Una de las formas de dar continuidad a ese proceso son los JCET que se realizan a través de fuerzas especiales en Paraguay y otros países.

Según un informe de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA por sus siglas en inglés)<sup>29</sup> los JCET han aumentado considerablemente la cantidad de entrenamientos entre los años 2007 y 2014 para América Latina y el Caribe. Honduras fue el país que más entrenamientos y misiones tuvo, en total 21 en un periodo de 8 años, esto coincide con el golpe contra el presidente Zelaya y un sinnúmero de denuncias contra las fuerzas públicas de Honduras que, como indica el informe WOLA, estaba en constante entrenamiento con las fuerzas especiales de Estados Unidos.

Otros países, con despliegues de Fuerzas de Operaciones Especiales, son Colombia, con un total de 19 entrenamientos, El Salvador con el mismo número, República Dominicana con 18 entrenamientos, en el periodo del 2007 a 2014.

A pesar de que el senador Adolfo Ferreiro indicó que tropas especiales ingresaron a nuestro territorio con el aval del Congreso Nacional, en el marco de programas de cooperación y trabajos de capacitación de fuerzas militares y que es parte de *“un programa público y una relación normal”*<sup>30</sup>, sin embargo no supo dar más detalles en cuanto al control e información sobre las actividades que realizaron las tropas extranjeras y desvió las preguntas de la periodista, alegando la necesidad de capacitación que tienen las Fuerzas Armadas paraguayas.

Por lo tanto se debe partir de la premisa que se conoce muy poco sobre las operaciones que estos cuerpos realizan en el país; en la medida que los distintos operativos avanzan y no existen debates públicos sobre ellos, estamos perdiendo soberanía alimentando intereses extranjeros que poco tienen que ver con el respeto a los derechos humanos o la institucionalidad democrática.

---

28 El Comando Sur de Estados Unidos o USSOUTHCOM (United States Southern Command en inglés) es uno de los nueve comandos perteneciente a los Estados Unidos. Abarca el área relativa al Sur del continente americano, América Central y el Caribe. Tiene su sede en Miami, Florida.

29 WOLA, 31 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/operaciones-especiales-de-ee-uu-en-latinoamerica-diplomacia-para-lela/>

30 ABC color, 17 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/llegan-con-el-permiso-del-congreso-1594461.html>

## Fuerza Comando

Cuerpos de elites, de fuerzas militares de 20 países del continente americano, ingresaron al Paraguay desde el 8 de julio pasado para participar de la décimo tercera edición de las competencias militares “Fuerzas Comando 2017” que se desarrolló en distintas partes del país hasta el 28 de julio del corriente, bajo la dirección del Comando Sur de Estados Unidos.

Es la segunda vez que Paraguay es elegido como país anfitrión para el desarrollo de estas competiciones. Formalmente estas acciones tienen por objetivo “mejorar la cooperación multinacional y regional, la confianza mutua y mejorar la capacitación, preparación, interoperabilidad y la capacidad del personal componente de las Fuerzas de Operaciones Especiales”<sup>31</sup> siguiendo los lineamientos de trabajo diseñados por el Pentágono y el Comando Sur de Estados Unidos.

Vale recordar al Comando Sur, organismo creado exclusivamente para trabajar en América Latina y el Caribe, se propone entre otras cosas la formación, el entrenamiento y el aumento de sus capacidades sobre las fuerzas nacionales del resto del continente a través de varios mecanismos que se vienen implementando como un sofisticado envoltorio en donde supuestamente las naciones son aliadas de Estados Unidos, cuando en realidad son fuerzas instrumentales al servicio de los intereses de la política mundial norteamericana: “...la seguridad y la estabilidad, en el año 2018, dependen de la creación de un ambiente de seguridad hemisférica que nos incluya y nos beneficie a todos. Tenemos que encontrar la manera de enfocar la sabiduría colectiva de todos los asociados para derrotar a los grupos que quieren impedir que alcancemos nuestros objetivos...” [Traducción del inglés propia]<sup>32</sup>. Tal cita se puede leer en una parte del documento titulado “*United States Southern Command Strategy 2018 Partnership for the Americas*” [“Comando Sur de los Estados Unidos. Estrategia de asociación para las Américas 2018”, traducción del inglés propia]<sup>33</sup> (Ibídem).

El gobierno paraguayo autorizó que la competencia militar multinacional tenga como principal escenario cuatro lugares del país, por donde se desplazarán más de un centenar de militares de distintos países, esos lugares son:

31 Alai, 17 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/186852#sdfootnotetext1sym>

32 RESDAL, (s/f). Disponible en: <http://www.resdal.org/ultimos-documentos/usa-command-strategy.pdf>

33 Ibídem.

- a. Escuela de Infantería del Ejército; ubicado cerca del puente Remanso, en proximidad al río Paraguay, el puente es el canal de comunicación más importante entre la región Oriental y Occidental o Chaco.
- b. Instalaciones de Tropas Especiales del Ejército; en la localidad de Cerrieto, Departamento de Presidente Hayes, un pequeño distrito donde la población es mayormente indígena (pueblo Toba Qom), si bien ya es territorio chaqueño, se lo considera prácticamente como el punto de ingreso al “corazón” del Chaco paraguayo (donde en la actualidad existen varias exploraciones de petróleo).
- c. Comando de Artillería, en el Departamento de Paraguari; un lugar con mucha riqueza histórica y que además es conocido por sus serranías y arroyos, rico en minerales metálicos, el turismo ecológico pasa a ser uno de sus atractivos en la actualidad.
- d. Complejo Edificio del Instituto de Previsión Social; ubicado en la ciudad de Mariano Roque Alonso, en un predio de 23 hectáreas, con construcción de edificios que quedaron sin terminar, hoy prácticamente estructuras de hormigón armado abandonadas –en donde el gobierno proyecta la construcción de departamentos para familias urbanas de clase media baja– propicio para simular un escenario de combate urbano.

En estos lugares, como se puede apreciar, con características distintas pero complementarias, operó la Fuerza Comando 2017, bajo el lema “la fuerza nos une”, entre los ejercicios se incluyeron: “equipo de asalto combinado y francotiradores, que consiste en efectuar tiros a blancos en movimiento y de oportunidad, despejes de cuartos, combate urbano<sup>34</sup>. En las competiciones el primer lugar correspondió a los militares de Honduras y el segundo lugar a Colombia, mientras que el anfitrión se ubicó en el número 14 de los 20 países participantes<sup>35</sup>.

Este tipo de operaciones, más allá de sus efectos en un escenario regional, mundial, con implicancias geopolíticas, también contribuyen a mantener una cultura militarista, basada en la resolución de los conflictos a través del uso de la fuerza, inculcando los valores de una sociedad jerárquica, violenta y machista, incluso manteniendo viva la opción de la guerra como posible cam-

34 Alai, 17 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/186852#sdfootnote3sym>

35 La Tribuna, 25 de julio 2017. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2017/07/25/honduras-logra-primer-lugar-fuerzas-comando-paraguay-2017/>



po de acción de las fuerzas militares, como el caso del Operativo Panamá, un nuevo entrenamiento que se ha puesto en marcha desde el año 2017 entre las infanterías del Brasil y Paraguay en territorio brasileño, en donde se han probado vehículos blindados para movilización de tropas y aumento del poder de fuego. Los blindados denominados Guaraní son fabricados, desde el 2017, “en la actualidad el Ejército Brasileiro emplea cerca de 230 vehículos Guaraní en distintas unidades militares”<sup>36</sup>.

## Recomendaciones

- Derogar la Ley N° 5.036/13, que modifica y amplía los artículos 2, 3 y 56 de la Ley N°1337/99, de *Defensa Nacional y Seguridad Interna* por extralimitar las funciones de las FFAA, que propician abusos y violaciones de derechos humanos.
- Declarar la inconstitucionalidad de la Ley 4013/10 “*Que Reglamenta el Ejercicio Del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y Establece el Servicio Sustitutivo al Mismo en Beneficio de la Población Civil*”
- Evitar la utilización de la intervención de las Fuerzas Armadas en conflictos sociales.
- Avanzar en los procesos de esclarecimiento de muertes y desapariciones forzosas en los cuarteles.
- Eliminar la denominada justicia militar, puesto que continúa solo manteniendo un sistema de impunidad, sobre los casos que se investigan.
- Disminuir el gasto militar y reinvertirlo de manera proporcional, para responder a las necesidades de la ciudadanía.
- Reestructurar el destino y funcionamiento de los establecimientos militares en las zonas urbanas, para asignarlos a centros hospitalarios o educativos.

---

36 Revista diálogo, 25 de octubre de 2017. Disponible en: <https://dialogo-americas.com/es/articles/service-members-brazil-and-paraguay-conduct-joint-attack-training-armored-vehicles>

## Bibliografía

- Comité contra la Tortura (2017). *Observaciones finales. Séptimo informe periódico del Paraguay. CAT/C/PRY/7*. Disponible en: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/PRY/CAT\\_C\\_PRY\\_CO\\_7\\_28493\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/PRY/CAT_C_PRY_CO_7_28493_S.pdf)
- Acevedo, Vidal; Irala, Abel (2016). "El norte sigue militarizado: Las comunidades entre zozobras, temores y amedrentamientos por la Fuerza de Tarea Conjunta", en Codehupy (2016) *Yvypóra Derécho Paraguáípe – Derechos Humanos en Paraguay 2016*. Asunción, Codehupy, pp. 353-368.